



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001372

Decreto No. _____ de 2026

(28 JUL 2026)

“Por el cual se acepta una renuncia a un empleo y se efectúa un encargo de funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que la servidora LAURA CRISTINA CACERES NIÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 60.393.753, presentó el día 27 de julio de 2026 escrito radicado en el Siep documental de la Gobernación número 2026070000270523, renuncia al cargo de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14, de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador de Norte de Santander en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir de la terminación laboral del día 29 de julio de 2026.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia al cargo de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14 a partir de la terminación de la jornada laboral del día 29 de julio de 2026.

Que, en aras de garantizar la prestación efectiva y continua del servicio público se hace necesario encargar a un servidor de la Administración Departamental en el cargo de Secretario de Despacho - Secretaria de Educación, mientras se efectúa el nombramiento ordinario.

Que la señora HILSE YAMILE ALDANA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.402.579, quien desempeña el cargo de SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE POLITICAS EDUCATIVAS, Código 045, Grado 13 en la Planta del Despacho del Gobernador de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría de Educación del Departamento, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ser encargado en el empleo de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14, de naturaleza de libre nombramiento y remoción exigidos en el Manual Específico de Funciones vigente para la entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por la doctora LAURA CRISTINA CACERES NIÑO identificada con la cédula de ciudadanía número 60.393.753, al empleo de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14 a partir de la terminación de la jornada laboral del día 29 de julio de 2026, de conformidad con los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR de las funciones del cargo de Secretario de Despacho - Secretaria de Educación, código 020, grado 14, de naturaleza de libre nombramiento y remoción a partir del 30 de julio de 2026 a la servidora HILSE YAMILE ALDANA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.402.579, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001372

Decreto No. _____ de 2026

28 JUL 2026

()

“Por el cual se acepta una renuncia a un empleo y se efectúa un encargo de funciones”

PARÁGRAFO: La funcionaria a quien se le encargan las funciones del empleo descrito en el presente artículo, continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo en el nivel DIRECTIVO, denominación SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS, Código 045, Grado 13 en la Planta del Despacho del Gobernador de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría de Educación del Departamento.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

28 JUL 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado Gr 10
Revisó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado Gr 12
Aprobó: Rafael Hernán Sanín Blanco – Secretario General